

Reglamento Oficial

“BioLand Alöh te lleva al mejor hotel spa de lujo”

La Promoción “BioLand Alöh te lleva al mejor hotel spa de lujo.” – en lo sucesivo denominada la “Promoción” – se registró bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las condiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. Los Organizadores se reservan el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

Auto Mercado como empresa privada establece las reglas del presente reglamento el cual es obligación de todo participante leer y conocer. Ver reglamento en www.automercadoesmilugar.com. Se descalificará a aquellos que no cumplan con los requerimientos que establece este reglamento.

1. Elegibilidad para participar y excepciones:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que al momento de participar tengan al menos 18 años de edad, que residan en el territorio de Costa Rica, cuenten con un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, y que sean titulares la tarjeta de cliente frecuente “Auto Frecuente”, al momento de realizar la compra de las Toallitas Desmaquillantes Alöh en cualquier Auto Mercado del país. El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta Promoción, siendo que este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento de este programa se puede consultar en <https://automercadoesmilugar.com/>. Solamente podrán participar en todo sorteo de Auto Mercado aquellas personas que sean titulares de tarjetas de Auto Frecuente, no se permitirá que los participantes usen tarjetas de Auto Frecuentes de terceros. No podrán participar las siguientes personas: a.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las empresas organizadoras según se define en el artículo 2 del presente Reglamento; b.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c.) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; d.) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores; y e.) Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por los Organizadores en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento.

2. Organizadores:

Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186– en lo sucesivo

denominado como “El Organizador”. Le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: cliente@automercado.cr, teléfono: 2257-4242.

3. Plazos:

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el primero (1) de Marzo del 2021 y finaliza el tres (3) de Mayo del 2021.
- b. Fecha del sorteo: El Sorteo se realizará, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento, el día diecisiete (17) de mayo del 2021. Los Organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modificará el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. Anuncio y condiciones que deben cumplir los ganadores: El ganador recibirá una llamada telefónica de parte de Auto Mercado en la que se le comunicará que es el ganador de la dinámica. En caso de no contestar la primera llamada, se le llamará tres veces más, de no recibir respuesta se procederá a llamar al suplente inmediato.
- d. Fecha límite para reclamar el premio: Los ganadores tienen plazo hasta el diecisiete (17) de junio del 2021 para retirar el premio y deben indicar el Auto Mercado de su elección para retirar el premio. Si vencida esa fecha no retiran el premio se entenderá que renuncian al mismo.

4. Dinámica de la Promoción:

La Promoción “**BioLand Alöh te lleva al mejor hotel spa de lujo**” consiste en que por cada compra de las nuevas Toallitas Desmaquillantes Alöh de la marca BioLand generará una acción electrónica en la que quedará participando en la rifa de una estadía en hotel spa de lujo. Es importante mencionar, que para poder registrar la compra y quedar participando el cliente deberá contar con una tarjeta de Auto Frecuente.

5. Forma de participar:

Quien desee participar en esta Promoción deberá, dentro del plazo para participar:

(a) Comprar Toallitas Desmaquillantes Alöh de la marca BioLand código 215712, en cualquier Auto Mercado del país.

(b) Contar con la tarjeta Auto Frecuente.

6. Territorio:

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, y se implementará en todos los Auto Mercado del país.

7. Información del participante:

Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de edad cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto existen en el programa Auto Frecuente. Al registrarse en el programa Auto Frecuente, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes y actualizados para ser localizados. Para todos los efectos de la Promoción, los Organizadores tomarán como válida y vigente la información de la Base de Datos de Auto Frecuente. Cualquier

imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará por los medios según los datos consignados por el participante (los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee). Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio. Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos de los Organizadores, cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

8. Ganadores, premio y suplentes:

En la presente promoción habrá un ganador (01) y cinco (05) suplentes, en caso de no ser posible localizar al ganador. Habrá por ende un premio, el cual se describe de la siguiente manera: dos noches para dos personas todo incluido en el Hotel Nayara Hot Springs ubicado en La Fortuna de San Carlos.

Adicionalmente ambos tendrán derecho a un tratamiento facial a elegir entre: tratamiento intensivo energizante, tratamiento intensivo hidratante con ácido hialurónico, tratamiento intensivo juventud, tratamiento calmante con agua termal, holística naturaleza sagrada y solo para caballeros.

También disfrutarán de un masaje en pareja que incluye: una hora de piedras volcánicas, mini facial, 30 minutos de relajamiento en privado, lavado de pies con sales marinas, jacuzzi y refrigerio.

Para ser acreedor del premio descrito, el participante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El premio es personal e indivisible, y no podrá ser transferido a ninguna otra persona diferente del participante seleccionado como ganador.

Los organizadores no incurrirán en gastos de transporte desde la casa de habitación del ganador hasta el hotel.

9. Selección de los ganadores:

La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección de Auto Mercado S.A., que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores, estos serán ganadores potenciales sujetos a las verificaciones descritas en el presente reglamento. Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de los Organizadores en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por los Organizadores en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento, no se considerarán ganadores ni suplentes

dentro del sorteo, para la cual los Organizadores llevarán un control de los ganadores de sorteos previos.

10. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:

Los organizadores contactarán vía telefónica al ganador del sorteo, esto se hará en la fecha anteriormente indicada. Los participantes deberán estar atentos al teléfono. El plazo para reclamar el premio y hacer uso del mismo, una vez contactado el ganador son 6 meses exceptuando los siguientes días festivos: semana santa y acción de gracias.

Una vez ubicados al ganador definitivo, se le dará las instrucciones para el retiro de su premio (fecha, lugar, hora y plazo). Para reclamar efectivamente su premio, el ganador deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará para retirarlo personalmente, y deberán portar necesariamente su cédula de identidad vigente o cualquier otro documento oficial vigente que acredite su identidad, junto con la tarjeta de cliente frecuente de Auto Mercado (de contar con ella).

Ni los Organizadores ni los Patrocinadores cubrirán los gastos personales en que incurra los ganadores para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, ni cargos extra que estén fuera de los contenidos en el programa establecido.

Asimismo, los ganadores deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado en esta sección del presente Reglamento, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio. Para prever este supuesto, los Organizadores elegirán el día del sorteo a los suplentes para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionados no sean elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio

11. Responsabilidad de los Organizadores:

Los Organizadores serán responsables única y exclusivamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este Reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al participar en esta Promoción, los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del

premio, d) Los ganadores, al firmar el recibo de su premio manifiestan su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores.

12. Suspensión de la Promoción:

Los Organizadores se reservan el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción, así como las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de las compañías organizadoras. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

14. Premios no Reclamados:

En caso de que el ganador potencial o los suplentes no retiren el premio otorgado mediante la presente Promoción- concurso, los Organizadores estarán facultados para disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: (506) 2257-4242. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El Reglamento será publicado en la página web de Auto Mercado: www.automercadoesmilugar.com así como en una nota en el perfil de Facebook de BioLand Oficial. *El presente reglamento no podrá ser reproducido. ANEXO A. Reglas de los sorteos del 2021 publicadas en Facebook.